

Gestión de envases de productos veterinarios

Cámara de Especialidades Veterinarias (CEV)

En la actividad agropecuaria se generan diferentes residuos; los productos veterinarios son uno de ellos y requieren una adecuada gestión. Es por esta razón que desde el año 2016, la Cámara de Especialidades Veterinarias (CEV) impulsa en el marco del decreto N°152/013 el Plan CEV Ganadero.

CEV Ganadero es el Plan de Gestión de Envases de productos veterinarios de la actividad agropecuaria de acuerdo a lo establecido en el marco del decreto N°152/013 y como parte de la responsabilidad extendida de las empresas. El Plan propone un sistema integrado de gestión y recolección de envases. Con este fin, CEV ha instalado a través del trabajo conjunto con comercios veterinarios y agroveterinarias, a lo largo de todo el territorio nacional los “Centros de Acopio”, donde es posible descartar los envases. Sus destinatarios son productores rurales, grandes establecimientos, y productores familiares.

¿Cómo funciona CEV Ganadero?

El compromiso que se espera por parte del productor es que una vez que haya finalizado la aplicación de los productos, separe los envases clasificándolos según su tipo y contenido.

Una vez clasificados, los envases de productos deben depositarse en los Centros de Acopio. Posteriormente CEV Ganadero se encarga de su gestión hasta la disposición final.

¿Cómo deben clasificarse los envases?

El plan dispone de dos canales: Canal Limpio (bolsa verde) y Canal Sucio (bolsa amarilla y bolsa roja).

- Bolsa Verde: Envases con resto de producto que pueden ser mezclados con agua y lavados con ella.
- Bolsa Roja: Envases con resto significativo de producto y/o que ya superaron su fecha de vencimiento, aerosoles, caravanas mosquicidas y vacunas de brucelosis y carbunco.
- Bolsa Amarilla: Todos los envases de productos veterinarios utilizados en el sector ganadero (menos aquellos incluidos en canal limpio y obsoletos).
- El Plan no recibe guantes ni agujas.

Un ejemplo: si debo suministrar un medicamento o una vacuna al ganado, este producto al ser adquirido seguramente esté contenido en una caja, con un prospecto y el recipiente del producto a ser suministrado que puede ser un frasco o un blister. Tanto el frasco como el blister se debe depositar en la bolsa amarilla si se terminó su producto; en caso de tener residuo considerable (o haberse vencido sin finalizar su uso) debe ir en la bolsa roja, pero tanto el prospecto como la caja (limpios y secos) debe ir en la bolsa verde porque se puede reciclar ese material.

¿Dónde encuentro los Centros de Acopio?

Los Centros de Acopio se encuentran ubicados en veterinarias y agroveterinarias de nuestro país. Actualmente el Plan cuenta con 44 Centros de Acopio, distribuidos en todos los departamentos del país. El listado puede consultarse en el sitio web de la Cámara (CEV.UY).

¿Presenta costo para el productor?

Integrarse a este Plan no tiene costo para los usuarios finales. Recomendamos identificar su Centro de Acopio más cercano para depositar los envases. En los Centros de Acopio, podrá además solicitar las bolsas para clasificar y folletos donde se explica cómo separar sus residuos.

Para los grandes productores

El plan CEV Ganadero cuenta con un documento denominado Carta de Adhesión. Este documento facilita al productor que debe contar con su propio Plan de Gestión de Residuos Sólidos el informar a DINACEA (MA) que lo que refiere al Decreto N°152/013 es vehiculado por nuestro plan.

Este documento tiene una vigencia de 12 meses y es renovable tras la verificación de la gestión de los envases dentro de los Centros de Acopio del Plan CEV Ganadero.

Les invitamos a integrarse a esta iniciativa para disponer de forma correcta los envases de productos veterinarios. Puede realizar sus consultas a través del 092 600 507 y del correo planes.cev@cncs.com.uy. ●

